



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre de los aspirantes que han superado la fase de oposición y han sido propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas en el proceso selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Ejecutivos de Informática.**

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Ejecutivos de Informática, convocadas por Resolución de 21 de junio de 2017, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y vista la propuesta del Tribunal, por la presente resolución se hace público el nombre de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo y han sido propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Olmos Gómez, Félix Esteban	29106151L	34,988
Martín Goyeneche, Víctor Manuel	25462244W	34,014
Calvo García, Oscar	25481969Q	32,598
Sazatornil Giral, Miguel	25185175Z	30,545
Heredia Fuertes, José Luis	72966918Q	30,066
Bescós Abiol, Jorge Antonio	18049322A	30,060
Díez Ferrer, Silvia	29126638J	29,926
Bellido Diego-Madrado, Ramón Alfonso	25141152J	29,707
Aznar Marcos, Israel	25191447F	29,508
López Civera, Germán	09046424H	29,478
Vázquez Murillo, Carlos David	17747198F	29,155

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los aspirantes aprobados en la oposición y propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que el aspirante carece de uno o



varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2018.

**La Directora General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
M.<sup>a</sup> ARÁNTZAZU MILLO IBÁÑEZ**